

16/11/85

Se confirmó la preventiva de Aníbal Gordon y Paladino

Mediante fallo suscripto por la doctora Liliana Catucci y los doctores Raúl Madueño y Eduardo Luis Vila, la sala V de la Cámara del Crimen confirmó la prisión preventiva dictada por el juez de instrucción doctor Martín Irurzun al general de brigada (R) Otto Carlos Paladino y a Aníbal Gordon, por considerarlos incurso -prima facie- en los delitos de privación ilegal de la libertad calificada, reiterada, y les embargó bienes por 500.000 pesos a cada uno. El mismo tribunal confirmó también la denegatoria de excarcelación -bajo cualquier forma de caución- resuelta por el juez respecto de Paladino, quien fue el único de los dos que pidió el beneficio.

La causa que se sigue a ambos fue iniciada a raíz de la querrela emprendida por Enrique Rodríguez Larreta, por los delitos de abuso de armas, violación de domicilio, privación ilegítima de la libertad y torturas. Rodríguez Larreta fue detenido al igual que su hijo del mismo nombre en 1976 y trasladado al local de Venancio Flores 3519/21, donde había funcionado una empresa llamada "Automotores Orletti".

Según las constancias de la causa, allí estaban detenidas numerosas personas, entre las cuales varios uruguayos, que fueron trasladados posteriormente al país vecino, después de haber permanecido allí durante varios días y ser tortu-

rados, lo que ocurrió también con otros detenidos. Detalla el juez Irurzun en la prisión preventiva, todos los testimonios recogidos de los damnificados por esos hechos y que luego pudieron recuperar su libertad, destacando la afirmación de aquellos en el sentido de que -en este operativo- habían participado "militares argentinos y uruguayos". Señaló asimismo que en ese local fueron reconocidos en distintas oportunidades tanto Paladino como Aníbal Gordon.

Paladino y Gordon

Expresa el juez en su resolución confirmada que Paladino dijo no haber tenido contacto con militares uruguayos pero que conocía a Gordon y a Eduardo Ruffo -éste está prófugo- en razón de haber estado vinculados ambos al SIDE en 1976 y que Ruffo fue posteriormente empleado de la empresa de seguridad Magister S.R.L. de la que es titular Paladino. Por su parte, Gordon sostuvo que a la fecha de los hechos -marzo de 1976- no se encontraba en el país sino que residía en el Uruguay, si bien regresó en algunas oportunidades con el nombre de Gabriel Rey Besares, según un documento que le fue dado en la Argentina por un servicio de inteligencia oficial, cuyo nombre se reservó, y que la relación con Paladino era por sus funciones

de inteligencia, sin ser amigos, y con Ruffo era a través de su servicio. Ambos, Gordon y Paladino, manifestaron desconocer "Automotores Orletti".

Situación de los procesados

Al analizar la situación de los procesados, dice el doctor Irurzun que, debido a los elementos de prueba reunidos en la causa, resulta posible establecer que los encausados Paladino y Aníbal Gordon participaron en la privación ilegal de la libertad de Enrique Rodríguez Larreta Piera, Margarita María Michelini Dellepiane, Sara Rita Méndez Lompodio, Ana Inés Quadros Herrera, Graciela Luisa Vadaillac, Gastón Fina Figueredo, Washington Francisco Pérez Rossini, María Elizabeth Pérez Lutz, León Duarte, Manuela Santucho, Carlos Santucho y Gerardo Francisco Gatti, durante su alojamiento en el local denominado "Automotores Orletti" de Venancio Flores 3519/21, de esta ciudad.

Los elementos de convicción colectados -prosigue- demuestran que las personas mencionadas fueron retenidas contra su voluntad y merced a violencias y amenazas, donde fueron vistos los procesados; la circunstancia de que hasta el presente hayan sido reconocidos sólo por alguna de las víctimas no excluye su responsabilidad